

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 203-2024-GRA/CR.

Huaraz, 07 de noviembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día **jueves 07 de noviembre de 2024**, en atención a la CONVOCATORIA N° 11-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de octubre de 2024, "Moción de Solicitud de Evaluación y Retiro del Gerente General del Gobierno Regional de Ancash", presentado por el Sr. **YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO**, Consejero Regional por la provincia de Recuay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el CONSEJO REGIONAL: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15° modificado por Ley N° 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC; el artículo 8° y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, el artículo 16° de la LOGR, entre los **Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales**, señala: "(...) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...) e) Pedir los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función a los órganos de la administración del gobierno regional, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente general regional"; el artículo 75° respecto al **régimen de fiscalización** señala: "a. **Fiscalización.**- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)"; dispositivo legal concordante con el artículo 6° del RIC;

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 1880604 – 3129679**, con fecha de recepción en Consejo Regional el 21 de octubre de 2024, el Sr. **YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO**, Consejero Regional por la provincia de Recuay, presenta al Consejero Delegado "Moción de Solicitud de Evaluación y





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Retiro del Gerente General del Gobierno Regional de Ancash", en la citada moción detalla las razones que justifican su solicitud, y en su in fine del documento señala:

"(...)

Solicitud:

Por lo expuesto, solicito que esta moción sea programada para su debate y votación en una sesión extraordinaria del Consejo Regional, la cual debe ser convocada por usted, con el fin de evaluar la gestión del señor Marco La Rosa Sánchez Paredes y tomar una decisión respecto a su continuidad en el cargo de Gerente General.

Es necesario que este asunto sea sometido a debate en el Pleno de Consejo y que se adopte un acuerdo de consejo regional que refleje la voluntad de este órgano de representación y fiscalización en beneficio de la administración pública y del desarrollo de la región Ancash."

"(...)";

Que, en merito al proveído del Consejero Delegado, de fecha 23 de octubre del año en curso, el Asesor Legal del Consejo Regional de Ancash, emite el **INFORME N° 26-2024-GRA-CR/AL-CBP**, con fecha de recepción en mesa de partes del Consejo Regional el 24 de octubre de 2024, quien después de realizar su análisis técnico y legal del Expediente N° 1880604 – 3129679, **CONCLUYE:** "4.1. Es prerrogativa de su despacho convocar a una sesión del Pleno del Consejo Regional e incorporar en la agenda el requerimiento del Consejero Regional Yover Alex Montoya Castillo, así esta establecido en el numeral 2 y 14 del artículo 38° del RIC. 4.2. La atribución de designar y cesar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, le corresponde al Gobernador Regional. 4.3. La decisión del Colegiado Regional, en cuanto respecta a la solicitud de Evaluación y Retiro del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, debe ceñirse al marco legal vigente."; asimismo, en su **RECOMENDACIÓN** señala: "Por lo señalado precedentemente, se sugiere a su despacho, poner a consideración del Pleno del Consejo Regional, la solicitud del Consejero Regional Yover Alex Montoya Castillo, para ser sustentado, debatido y resuelto, con arreglo a ley.";



Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 07 de noviembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura de la "Moción de Solicitud de Evaluación y Retiro del Gerente General del Gobierno Regional de Ancash", presentado por el **Sr. YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO**, Consejero Regional por la provincia de Recuay; inmediatamente, el citado consejero regional, sustenta su moción ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash y proyecta unos audios; luego el Consejero Delegado, señala que el Abog. Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, se encuentra en la Sala de Sesiones del Consejo Regional; seguidamente, el Consejero por la provincia de Bolognesi, entre su alocución señala; "(...) creo que es justo y correcto escuchar también al Gerente General de lo que se ha manifestado momentos antes, queremos escucharlo (...)", inmediatamente, el Consejero Delegado somete a votación para que pueda exponer y hacer uso de su defensa el Abog. Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes, Gerente General Regional de esta entidad, la misma que es aprobada por **mayoría**; consiguientemente, el referido Gerente General Regional realiza su descargo ante los miembros del Consejo Regional de Ancash por cada uno de los puntos signados en la citada Moción; consecuentemente se genera una serie de deliberaciones; asimismo, el Asesor Legal del Consejo Regional realiza algunas precisiones y aclaraciones legales sobre el tema en comento; después el Consejero Regional por la provincia de Recuay, solicita al Pleno del Consejo Regional modificar su petición signado en el expediente N° 1880604 – 3129679, la misma que es aprobada por **mayoría** por los miembros del Consejo Regional de Ancash; el término de la propuesta de acuerdo es el siguiente:



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Solicitar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash el retiro o cese del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, Abog. Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes, en mérito al numeral 114.5 del artículo 114° y numeral 116.2 del artículo 116° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash"; acto seguido el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la citada propuesta del Consejero Regional por la provincia de Recuay; obteniéndose el siguiente resultado: cinco (5) votos a favor, diez (10) votos en contra; y, nueve (9) votos en abstención; consecuentemente se **DESESTIMA**, por **MAYORÍA**, la referida propuesta, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

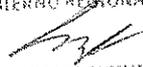
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de los términos de la solicitud del Sr. **YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO**, Consejero Regional por la provincia de Recuay, signado en el expediente N° 1880604 – 3129679, **PROPUESTA** que quedará redactada conforme al siguiente texto: "Solicitar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash el retiro o cese del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, Abog. Marco Antonio la Rosa Sánchez Paredes, en mérito al numeral 114.5 del artículo 114° y numeral 116.2 del artículo 116° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESESTIMAR, la propuesta del Sr. **YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO**, Consejero Regional por la provincia de Recuay, señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Marco A. Yover Montoya
Consejero Delegado